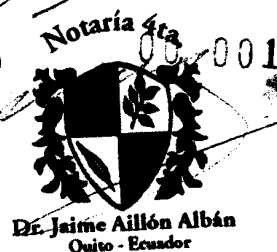




NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA "ALDASEG" COMPAÑÍA LIMITADA.**

CUANTIA \$ 600,00

DI CUATRO COPIAS

L.R.L. /

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves ocho de enero del año dos mil cuatro, ante mí DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor Carlos Oscar Herdoiza Paredes, casado, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "ALDASEG" Compañía limitada, conforme el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una en la que conste el Aumento de Capital y reforma de estatutos de la compañía ALDASEG COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente instrumento en representación de la compañía ALDASEG Limitada, el señor Carlos Oscar Herdoiza Paredes en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, según se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante Escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el día seis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, debidamente

Inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha doce de julio del año dos mil, se constituyó la Compañía ALDASEG Compañía Limitada, con un capital social de SEIS MILLONES DE SUCRES, equivalentes a DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ALDASEG Compañía Limitada reunida el día lunes veintinueve de diciembre del año dos mil tres decidió aumentar el capital social de la compañía de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES A SEISCIENTOS DOLARES y reformar los estatutos sociales en el sentido de que el valor nominal de cada participación cambia de un mil sucres a un dólar de valor. TERCERA.- DECLARACIONES.- UNO.- Con los antecedentes expuestos, el señor Carlos Oscar Herdoiza Paredes, en la calidad invocada y actuando como Representante Legal de la compañía ALDASEG Compañía Limitada aumenta el capital social a SEISCIENTOS DÓLARES y se reforma el contrato social de la compañía en su artículo Quinto en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del veintinueve de diciembre del año dos mil tres y que se eleva a escritura pública, para lo cual se acompaña copia certificada de la misma. Aumento este que se lo hace de conformidad con el cuadro de Integración de Capital que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente certifica que la nacionalidad de los señores socios de la compañía ALDASEG Compañía Limitada, es ecuatoriana. DOS.- Que el aumento de Capital materia del presente instrumento se suscribe y paga por los socios en los términos y en la forma que aparece en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que se agrega como parte integrante de esta escritura, hecho este que lo afirma bajo juramento el compareciente ante el Notario.- TRES.- Que el valor nominal de cada participación social es de un dólar cada una. Por todo lo expuesto, en razón del Aumento de Capital de la Compañía, se reforman los estatutos sociales en su Artículo Quinto, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS DOLARES, dividido en seiscientas participaciones iguales e indivisibles, de UN DÓLAR DE VALOR cada una" así mismo se reforma la Cláusula Tercera del contrato social en la parte pertinente dirá El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS DOLARES. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, la

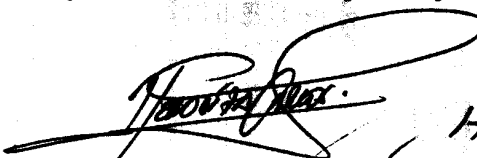


NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

00 002

misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el Doctor Marco Antonio Figueroa Hernández, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil ochocientos sesenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario aquel se afirma y ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.


170847150-4
CARLOS OSCAR HERDOIZA PAREDES
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
ALDASEG COMPAÑIA LIMITADA

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN, NOTARIO CUARTO DEL
CANTÓN QUITO. SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

00 003

Quito, 24 de noviembre del 2003

Señor
Carlos Oscar Herdoiza Paredes
Presente.-

De mis consideraciones

Me es grato comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ALDASEG CIA. TDA.**, reunida el día 24 de noviembre del 2003, le ha designado por unanimidad de votos **GERENTE GENERAL** de la referida compañía y por lo tanto usted ejercerá la Representación Legal de la misma, por un período de dos años, conforme consta del Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales, otorgados ante el Dr. Héctor Vallejo Delgado, Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, el 6 de septiembre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 12 de julio del 2000.

Atentamente,

Sr. Carlos Humberto Masson Salazar
PRESIDENTE

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo rigiéndome a los Estatutos Sociales de la compañía, a las Resoluciones tomadas por la Junta General de Socios y a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- Quito, 24 de noviembre del 2003.

Sr. Carlos Oscar Herdoiza Paredes
C.C.# 170847150-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **10473** del Registro de Nombramientos Tomo **154**
Quito, a **23 DIC. 2003**



REGISTRO MERCANTIL

Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

SR. CARLOS OSCAR HERDOIZA PAREDES
GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑIA
ALDASEG CIA. TDA.
DEL CANTON QUITO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170847150-1

HERDÓIZA PAREDES CARLOS OSCAR

FICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO 1966

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 038- 0233 14767 M SEXO

FICHINCHA/QUITO

SÁENZ SUÁREZ 1966

FICHA DEL CECULACIÓN

08 - 01 - 2004

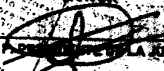


 REPUBLICA DEL PARAGUAY
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

T-

CERTIFICADO DE VOTACION

73 - 0129	1708471801
NUMERO	CEDULA
MENDOZA PAREDES CARLOS OSCAR	
APellidos y Nombres	
PICHINCHA	CANTO
PROVINCIA	CANTON
SANTA PRISCILA	
PARROQUIA	


~~SECRETARIA GENERAL~~



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

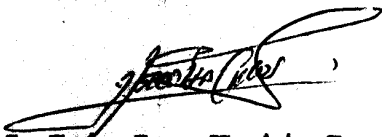
Quito a.

0 8 ENE. 200

00 004

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ALDASEG CIA. LTDA.

SOCIO	%	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL PAGDO	CAPITAL
		ACTUAL	SUSCRITO	COMP.CREDITO	TOTAL
Carlos O. Herdoiza P	43.33	80	180	180	260
Carlos H. Masson S.	43.33	80	180	180	260
Raúl G. Aldas P	13.34	80			80
TOTALES:	100%	240	360	360	600


Sr. Carlos Oscar Herdoiza Paredes
Gerente General

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA ALDASEG CIA.LTDA.**

En Quito, a veintinueve de diciembre del dos mil tres a las quince horas treinta minutos, en la oficina de la compañía ubicada en el Pasaje Farget No. 1257 Edificio America Quinto Piso Oficina 505, cantón Quito, provincia de Pichincha, reunida la totalidad del capital social de la compañía asisten los señores: Raúl Guillermo Aldás Palacios, Carlos Oscar Herdoiza Paredes y Carlos Humberto Masson Salazar conforme consta en la lista de asistentes elaborada para el efecto, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Primero de los estatutos sociales de la compañía en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ALDASEG Cia. Ltda. Preside la sesión el Sr. Carlos Humberto Masson Salazar en su calidad de Presidente de la compañía, y en calidad de Secretario actúa el Sr. Raúl Guillermo Aldás Palacios Gerente General de la misma.

Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de los socios el orden del día que esta constituido por los siguientes puntos:

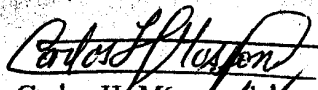
- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.
- 2.- Conocer acerca del aumento del valor nominal de las participaciones, de 0.04 centavos de dólar a Un dólar.
- 3.- Conocer sobre la reforma de estatutos de la compañía.

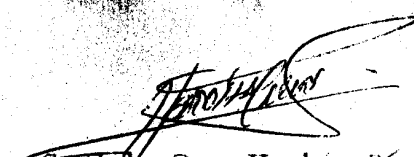
Aprobado que fue por unanimidad el orden del día toma la palabra el Sr. Carlos Humberto Masson Salazar y pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día, esto es, el aumento de capital de la compañía, en la cantidad de USD. 360,00 dólares es decir de USD. 240 dólares que es el capital actual de la compañía a USD.600,00 dólares, esta moción la hace en vista de que la compañía necesita contar con un capital social más amplio a fin de tener mayor liquidez. Una vez que se ha invitado a los socios a ejercer su derecho de preferencia, el Sr. Raúl Guillermo Aldás Palacios renuncia al mismo, quedando el aumento de capital de la siguiente manera: el Sr. Carlos Oscar Herdoiza Paredes suscribe ciento ochenta participaciones de un dólar cada una, por un valor de 180 dólares que los paga mediante compensación de crédito de 180 dólares y que representa el valor total de su suscripción, el Sr. Carlos Humberto Masson Salazar suscribe ciento ochenta participaciones de un dólar cada una, por un valor de 180 dólares que los paga mediante compensación de crédito de 180 dólares y que representa el valor total de su suscripción. La moción es aprobada por unanimidad del capital social, junto con el cuadro de integración de capital el cual se adjunta a la presente.

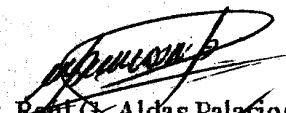
Acto seguido toma la palabra nuevamente el Sr. Carlos Humberto Masson Salazar y pone a consideración de la Junta el Segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento del valor nominal de las participaciones sociales de 0.04 centavos de dólar a Un Dólar de valor, moción esta que es aprobada por unanimidad del capital social.

Por último el señor Carlos Humberto Masson Salazar pone a consideración de la Junta el último punto del orden del día esto es la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS DOLARES (USD.600,00), dividido en seiscientos (600) participaciones iguales e indivisibles, de UN DÓLAR DE VALOR cada una (.USD1,00)", así mismo se reforma la Cláusula Tercera del contrato social en la parte pertinente dirá El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS DOLARES. Las presentes reformas son aceptadas y aprobadas por unanimidad del capital social concurrente en todas las partes.

Por no haber otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta la misma que luego de reinstalada la sesión es leída por Secretaria a los concurrentes quienes la aprueban en su totalidad sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la Junta General.


Sr. Carlos H. Masson Salazar
PRESIDENTE

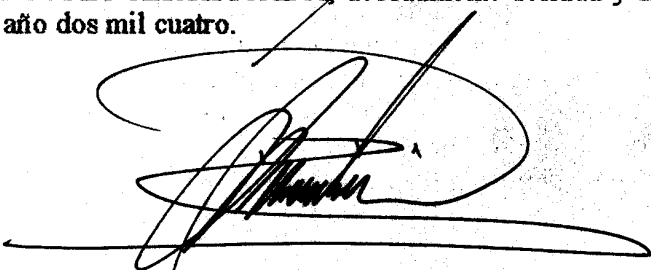

Sr. Carlos Oscar Herdoiza Paredes
SECRETARIO


Sr. Raúl G. Aldas Palacios
SOCIO

-HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES-

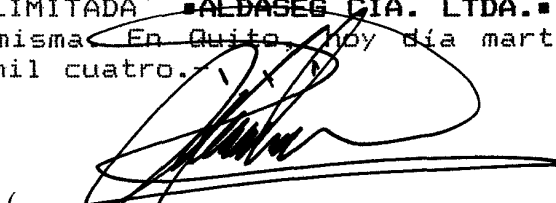
Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a ocho de enero del año dos mil cuatro.


Notaría 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

1

RAZON: Tomé nota de la Resolución No. 04.Q.IJ. 1757, de veinte y nueve de abril del año dos mil cuatro, por la cual EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS; **APRUEBA** la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LIMITADA **ALBASEG CIA. LTDA.**, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día martes cuatro de mayo del año dos mil cuatro.


DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaria 4ta

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

NOTA NOTAL

NOTA NOTAL

NOTA NOTAL

NOTA NOTAL

NOTA NOTAL



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

ZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura
de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALDSEG COMPAÑÍA
LIMITADA otorgada ante mí, el seis de septiembre de mil
novecientos noventa y nueve, de la Resolución número 04.Q.IJ.
1757 otorgada por la Superintendencia de Compañías el
veintinueve de abril del dos mil cuatro, por la cual se aprueba el
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de
dicha compañía. Quito, a cuatro de mayo del dos mil cuatro.

Notaria 35ta



Dr. Héctor Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

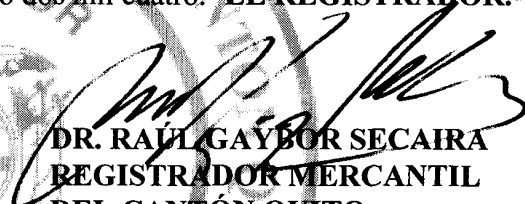


00 007

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 29 de abril del año 2.004, bajo el número **1283** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1757** del Registro Mercantil de doce de julio del dos mil, a fs. 2661 vta., Tomo **131**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ALDASEG CÍA. LTDA.**", otorgada el ocho de enero del año 2.004, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLÓN ALBÁN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0807**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013482**.- Quito, a veinte de mayo del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

